

Sector: Gas

Tipo de Norma: Resolución

Número de la Norma: 80775

Fecha de la Norma: 02/07/1999

Nombre o Asunto:

Por la cual se sitúan los recursos correspondientes a los excedentes de la contribución de solidaridad generados por las empresas de gas.

RESOLUCION No. 80775 DE JULIO 2 DE 1999

Por la cual se sitúan los recursos correspondientes a los excedentes de la contribución de solidaridad generados por las empresas de gas.

El Ministro de Minas y Energía,
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2354 del 19 de Noviembre de 1998, se apropió el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la presente vigencia fiscal;

Que en el presupuesto de Inversión aparece una partida que permite transferir los recursos por excedentes de la contribución de las empresas de gas combustible, recaudados a través del Fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos;

Que mediante memorando del 17 de junio de 1999, el doctor Camilo Acosta, Asesor del Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía, discriminó al nivel de empresa los recursos del Fondo de Solidaridad para subsidios y Redistribución de Ingresos sector Gas, correspondiente a las conciliaciones del cuarto trimestre de 1998, que se efectuaron con base en los recursos disponibles para 1999,

RESUELVE:

Artículo 1°. Situar los recursos correspondientes al Fondo de Solidaridad para subsidios y Redistribución de Ingresos Sector Gas, a las empresas que a continuación se detallan:

EMPRESA	VALOR
Gas Natural del Cesar	\$5.396.420
Gases de la Guajira	\$4.791.836
Metrogas	\$252.052
Gases de Barrancabermeja	\$14.581.530
Gas Natural de Bogotá	\$344.978.162
TOTAL	\$370.000.000

Artículo 2°. Autorizar a la Financiera Eléctrica Nacional -FEN, entidad donde se encuentran depositados los recursos, para que sitúe los valores a las empresas de gas mencionadas en el artículo primero.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C.,

El Ministro de Minas y Energía,
Luis Carlos Valenzuela Delgado.